



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 020...-2020-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 10 ENE 2020

VISTO:

El Memorándum N° 032-2020-GR.CAJ/DRS-DG de fecha 09 de Enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en su Undécima Disposición Complementaria y Transitoria, estipula que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuaría a los tres meses de su publicación, esto es, a partir del 14 de setiembre de 2014;

Que, el Reglamento en mención suprime de su ámbito funcional a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios con las que se contaba hasta antes de su entrada en vigencia, tal es así, que su artículo 93 numeral 93.1 describe que en primera instancia las unidades competentes del procedimiento administrativo disciplinario para investigar y sancionar a los servidores infractores son: (i) Jefe inmediato, (ii) Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, (iii) Titular de la entidad; autoridades que para el buen desempeño de sus acciones deben contar con el apoyo de una Secretaría Técnica conformada por uno o más servidores quienes de preferencia deben ser abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad, tal como lo regula el artículo 94 de la mencionada norma, siendo su texto el siguiente: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1518-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de fecha 05 del Agosto del 2019, en su Artículo Primero se Designa a partir del 09 de Julio al 31 de Diciembre del 2019 como Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al Abogado Ricardo Celso Terrones Terrones, quien con Memorándum N° 032-2020-GR.CAJ/DRS-DG, es ratificado como como Secretario Técnico de la indicada Comisión, debiéndose emitir el respectivo acto resolutivo de ratificación;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y a lo visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo y Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir del **02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020** como **Secretario Técnico de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios** de la Dirección Regional de Salud Cajamarca al Abogado don: **RICARDO CELSO TERRONES TERRONES**, Contratado Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, quien apoyara a las autoridades del procedimiento administrativo según lo establecido en la normatividad legal vigente.....

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.....

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

